

Seccionales y Unidades Básicas.

Como fácilmente se puede comprobar¹⁵, la característica fundamental del Instituto colombiano es el aseguramiento de la prestación diligente y de calidad de todos los servicios periciales. Protocolización de las actuaciones, acreditación de laboratorios y certificación de peritos forenses, son sus tres ejes fundamentales.

ECUADOR

La Policía Nacional del Ecuador es uno de los organismos responsables de las actividades periciales que precisa la Administración de Justicia. Existe una Dirección Nacional de Policía Judicial que en su estructura dispone de una Subdirección Técnica Científica con dos Unidades: Criminalística y Medicina Legal.

La Unidad de Medicina Legal¹⁶ se encarga de la realización de todas las pruebas periciales sobre personas o cadáveres y cuanto con los servicios de Tanatología, Medicina Legal Laboral, Traumatología, Gineco-obstetricia, Odontología, Genética y Biología molecular, Psicología y Psiquiatría.

Por su parte, la sección de Criminalística¹⁷ atiende los requerimientos en materia de inspección ocular, identificación, balística, biología, química y física, toxicología, documentoscopia, entre otras.

Dispone además de un departamento específico que se encarga de los asuntos de violencia intrafamiliar¹⁸.

Por otra lado, la Fiscalía General del Estado ecuatoriana también impulsa la investigación en ciencias forenses mediante la creación de ocho Centros de Investigación en Ciencias Forenses¹⁹ en las provincias de Manta, Santo Domingo, Ambato, Machala, Loja, Nueva Loja, Esmeraldas y Cuenca, que disponen de los laboratorios de Histopatología, Química y Biología. Con esta organización se evita el traslado de peritos desde las dos principales ciudades: Quito y Guayaquil.

La creación de estos centros también ha permitido que las autopsias se realicen en las mejores condiciones posibles, tanto para los profesionales implicados como para las víctimas y sus allegados.

PARAGUAY

En el estado mediterráneo de la República del Paraguay, la práctica de la actividad pericial depende del Ministerio Público o Fiscalía de la nación. En su estructura existen tres Direcciones²⁰ con competencias en la materia.

La Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que dispone de los Departamentos de Clínica Forense, Tanatología y Salud Mental (Psicología y Psiquiatría). En ellos se realizan los actos periciales propios de cada materia, tanto sobre personas como sobre cadáveres. El área de cobertura se extiende a Asunción y toda el área Central. En aquellos casos que se requiera se brinda asistencia a las Unidades Fiscales de los diferentes departamentos del país.

Una segunda Dirección es la de Laboratorio Forense, que cuenta con los Departamentos de Criminalística, Huellografía (sic.), Documentología y Grafología, Balística, Accidentología, además de un Departamento Técnico con competencias en audio, video, arquitectura, ingeniería, informática, etc.

Finalmente aparece la Dirección de Evidencias que tiene por objetivo la recepción, guarda y custodia de las evidencias o bienes incautados que sean presentadas en el marco de un proceso penal. El aseguramiento de la cadena de custodia y el mantenimiento de las evidencias son aspectos imprescindibles para una administración de justicia transparente y fiable.

Como complemento a esta organización, el Área de Jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia creó una Oficina Técnico Forense²¹ con médicos, psicólogos y trabajadores sociales forenses. Tiene una función eminentemente familiar, puesto que se puso en marcha con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Su misión *es un apoyo al Sistema de Justicia en el ámbito de aplicación de las funciones en las circunscripciones a nivel nacional, desarrollando acciones investigativas que garantizan la atención especializada e*

integral en los diferentes Juicios, en las áreas penal, civil, penal adolescente, niñez y adolescencia, dando cumplimiento a los objetivos institucionales referentes al apoyo técnico y equipos multidisciplinarios, para el logro de una administración equitativa y eficaz.

PERÚ

Dependiente del Ministerio Público -y más específicamente de la Fiscalía de la Nación- se halla el Instituto de Medicina Legal del Perú “Leónidas Avendaño Ureta” que tiene su sede en Lima.

En su constitución se define como sigue: “*El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), tiene entre sus funciones realizar peritajes, investigación forense y emitir dictámenes técnico-científicos en apoyo a la Administración de Justicia. Asimismo, brindar asesoramiento técnico y científico forense cuando es requerido por el Sistema Fiscal y otras autoridades responsables del Sistema de Administración de Justicia cuando lo requieran, constituyéndose en el centro de referencia nacional y de dirimencia en asuntos relacionados con la Medicina Legal y Ciencias Forenses*”²².

Dependientes de la Jefatura Nacional, se encuentran estructuras organizativas de diverso ámbito territorial, como son las Divisiones Médico Legales de los Distritos Judiciales y las Unidades Médico Legales de los Distritos Judiciales. Respecto a las Divisiones, están clasificadas en tres niveles – A, B y C- atendiendo a la complejidad de sus intervenciones²³.

Como curiosidad, en el escudo del Instituto de Medicina Legal del Perú, aparece una máxima de la medicina clínica: *primun non nocere* (sic.) que siempre conviene tener muy en cuenta.

Recientemente se ha producido una remodelación del sistema informático que da acceso a los recursos del Instituto de Medicina Legal del Perú²⁴.

URUGUAY

La primera institución que ha de mencionarse en el modelo organizativo uruguayo, es el Instituto Técnico Forense²⁵. Sus funciones son:

“a) Organizar, dirigir, coordinar y controlar el correcto funcionamiento de los diferentes sectores funcionales a su cargo y asegurar el cumplimiento de sus fines.

b) Suministrar información y asesorar respecto de las pericias encomendadas al Instituto.

c) Asegurar el suministro en tiempo y forma de la información contenida en la base de datos del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales.

d) Supervisar la ejecución de las pericias realizadas en materia social, de laboratorio, médico forense, médico criminológicas y económico financieras”.

Para cumplir la primera de sus funciones se configura con los siguientes Departamentos:

- Departamento Asesoramiento en Procesos Concursales y Pericias Contables
- Departamento Asistencia Social
- Departamento Laboratorio de Química y Toxicología
- Departamento Medicina Criminológica
- Departamento Medicina Forense
- Departamento Registro Nacional de Antecedentes Judiciales

El Departamento de Medicina Forense se encarga de todos los asuntos que puedan tener relevancia penal, sea sobre personas o sobre cadáveres. Las tareas las desempeñan médicos forenses de las Cortes competentes en cada caso. Hacen el trabajo de forma integral, desde el levantamiento del cadáver y la autopsia cuando procede, además de

examinar a lesionados, sean víctimas o sospechosos de ser agresores²⁶.

En Montevideo hay otros médicos forenses que desarrollan exclusivamente su trabajo en la Clínica Forense, sea en la General o con participación específica en asuntos de menores o de familia.

Cuando se necesitan estudios de Química, Toxicología, Anatomía Patológica o Antropología Forense, las muestras deben ser remitidas desde todo el país a los laboratorios centrales que radican en la capital.

El Laboratorio de Química y Toxicología, aunque es independiente del de Medicina Forense, trabaja colaborativamente y de hecho está situado en el mismo edificio de la morgue judicial.

El Departamento de Criminología médica desempeñan su labor psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales.

Un segundo organismo es la Dirección General de Policía Técnica, dependiente del Ministerio del Interior, aunque trabaja de forma coordinada con fines de auxilio a la administración de justicia. Se encarga del examen de las evidencias encontradas en la escena del crimen. Comprende unidades de Fotografía, Planimetría, Balística, Laboratorios de Biología y Química, Accidentología vial, Informática, Documentoscopia, e Identificación, tanto genética como por huellas dactilares.

Finalmente debe mencionarse al Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República que tiene dos funciones principales. La primera es la de coordinación de las Juntas médicas que deben resolver casos de mala práctica profesional sanitaria. La segunda es la participación en casos de especial relevancia médico forense cuando, para mejor proveer, la Justicia reclama la participación de su personal.

VENEZUELA

Dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se encuentra el Cuerpo de Investigaciones Penales Científicas y Criminalística²⁷ (CICPC, cuando proceda) que después de una larga evolución, ha venido a sustituir al pretérito Cuerpo Técnico de Policía Judicial, creado en 1958. La más reciente norma que regula su funcionamiento es de junio de 2012, mediante el Decreto Nº 9.045 que contiene la “*Ley Orgánica del Servicio de la Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina Forense*” en cuyo Título V se establece el Servicio Nacional de Medicina y Ciencia Forense.

Con dependencia directa de la Dirección General, aparecen cuatro Coordinaciones Generales entre las que cabe mencionar la Coordinación Nacional de Ciencias Forenses y la de Criminalística. El trabajo en la primera de ellas está distribuido en cuatro Direcciones: de Tanatología Forense, de Patología Forense, de Evaluación y Diagnóstico Mental y de Medicina Forense.

La estructura prevista se va desarrollando con las dificultades propias que generan la situación política y económica.

Como complemento a este sistema, desde agosto de 2013 funciona en Venezuela una División de Peritaje Forense del Ministerio Público²⁸, creado con la intención de evitar retrasos por las cargas laborales que se generan en un país de tanta conflictividad y violencia.

La Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal²⁹ está adscrita a la Vicefiscalía del Ministerio Público y cuenta, entre otras, con una Dirección de Laboratorios Criminalísticos que engloba las Unidades Criminalísticas, la División Médico Forense y la Unidad de Atención a Mujeres, Niñas y Adolescentes.

AMÉRICA DEL NORTE

MÉXICO

La compleja organización política de los Estados Unidos Mexicanos tiene reflejo fiel en la correspondiente a la actividad pericial. Treinta y un estados, además de la muy conocida “DF” –México, Distrito Federal, la capital- se

estructuran de forma similar, aunque independiente.

Existe una Suprema Corte de Justicia de la Nación³⁰ que, a diferencia de otros países, no dispone de un organismo específico para la asesoría pericial. Actúa como evaluador de la adecuación de las actuaciones realizadas en las instancias de cada Estado o del D.F.

El Instituto de Ciencias Forenses depende del Poder Judicial del Distrito Federal³¹ y consta de diversas secciones, a saber: Tanatología, Clínica médico forense, Psicología y Psiquiatría, Entomología, como elementos generales. Además, hay núcleos complementarios de Genética, Identificación, Patología y Química.

En los diferentes estados encontramos los denominados genéricamente Servicios Médico Forenses (SEMFO) que, como se ha señalado anteriormente, tienen conformaciones similares.

Un ejemplo diferenciado es el Instituto Jalisco de Ciencias Forenses que desarrolla una intensa actividad pericial, además de formativa y divulgativa³².

Asimismo hay que resaltar la existencia de un organismo específico dedicado a los problemas que se generan en la asistencia sanitaria entre prestadores y usuarios. Se trata de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)³³. Se define como una *“institución pública gubernamental que ofrece mecanismos alternativos de solución de controversias entre usuarios y prestadores de servicios médicos; colaboramos con autoridades de procuración e impartición de justicia y participamos en la investigación, en el fomento a la calidad de la atención médica y la seguridad del paciente”*.

Finalmente, la Procuraduría General de la República también desarrolla funciones y programas de formación y capacitación en Ciencias Forenses³⁴.

PUERTO RICO

En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se creó su Instituto de Ciencias Forenses mediante la Ley 13 de 24 de julio de 1985, que ha sufrido diversas enmiendas legislativas³⁵. En la exposición de motivos de la Ley originaria, puede leerse: *“El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, cuya creación aquí se ordena para la investigación científica de la conducta delictiva, ha de desempeñar un papel importante en la objetivación de la administración de la justicia. Ha de investigar las causas, modo y circunstancias de la muerte; ha de evaluar y analizar la prueba resultante de cualquier otro delito que sea traído a su atención, preservando y presentando la evidencia derivada de su investigación para exonerar, o para establecer, más allá de duda razonable, la culpabilidad del acusado. A fin de que pueda cumplir el propósito fundamental de salvaguardar la objetividad investigativa, el Instituto de Ciencias Forenses tendrá que operar con autonomía administrativa y fiscal. Por tal motivo, sus fondos procederán del presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...”*.

Por su excepcional originalidad, se transcribe el contenido del artículo 21 de la ley puertorriqueña: *“Se faculta al Científico Forense de Puerto Rico, a los patólogos forenses, a los patólogos forenses auxiliares, a los médicos forenses auxiliares y a los investigadores forenses del Instituto a: (1) tomar declaraciones juradas en todos aquellos casos investigados por ellos, (2) poseer y portar armas de fuego”*.

La sede central está ubicada en San Juan³⁶ y dispone de los Servicios de Criminalística de Campo, que se encarga de la escena del crimen; Patología Forense, con las funciones habituales de la especialidad; Laboratorio de Criminalística con unidades de Control y Custodia de Evidencias, Toxicología Forense, Laboratorio de DNA, Armas de Fuego, Sustancias Controladas, Química Forense, Poligrafía, Serología Forense y Documentos Dudosos.

Hay además dos sedes regionales situadas en las ciudades de Mayagüez y Ponce, con servicios más limitados.

Existen sedes regionales, habitualmente establecidas en otros establecimientos del Departamento de Salud

nacional, en las que se desarrollan labores complementarias³⁷.

AMÉRICA CENTRAL

COSTA RICA

El Poder Judicial de la República de Costa Rica organiza su sistema pericial en torno a un Departamento de Medicina Legal y otro de Ciencias Forenses.

El primero de ellos dispone de una Jefatura Departamental³⁸ que *es la encargada de coordinar las labores del Departamento y atender consultas de las diferentes secciones y unidades médico legales y realiza la coordinación general del Consejo Médico Forense. Gira órdenes particulares, instrucciones y circulares sobre el modo y métodos para el ejercicio de las diferentes labores periciales*. Estas Unidades son: Clínica Médico Forense, Medicina del Trabajo, Patología Forense, Psiquiatría y Psicología Forense. Además del organismo central, hay nueve Unidades Médico Legales en otros tantos circuitos judiciales fuera de la capital, San José.

Existe además un Consejo Médico Forense que evalúa asuntos en una instancia superior y resuelve los conflictos derivados de otros organismos.

El Departamento de Ciencias Forenses³⁹ se encuentra formado por una Jefatura Departamental y ocho secciones a saber: Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, Sección de Biología Forense, Sección de Bioquímica, Sección de Fotografía y Audiovisuales, Sección de Pericias Físicas, Sección de Química Analítica, Sección de Toxicología y Sección de Ingeniería Forense.

Trabaja en coordinación con el Departamento de Investigaciones Criminales, el Departamento de Medicina Legal y el Ministerio Público.

CUBA

La Medicina Forense práctica se organiza entorno al Instituto de Medicina Legal de La Habana⁴⁰. Está radicado en la capital, aunque también presta auxilio al resto del país. Se practican las especialidades de Medicina Legal, Patología, Psiquiatría, Psicología, Toxicología, Inmunología, Biología, Antropología, Cibernética, Informática y Estomatología.

Existe una Dirección y tres Vicedirecciones: la de Servicios Médico Legales (Medicina Legal, Patología, Peritación Mental, Toxicología y Biología; la de Docencia e Investigaciones y la Administrativa⁴¹.

Por las características políticas del territorio, el Instituto ha contado con la colaboración espontánea de diferentes centros de la red sanitaria, que han puesto a su disposición equipamientos técnicos de los que carecía. Ello ha permitido que, antes de contar con un laboratorio de ADN propio, pudieran realizarse pruebas periciales en esa materia.

EL SALVADOR

Desde 1990, la actividad pericial está a cargo del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, dependiente de la Corte Suprema de Justicia⁴². Esta norma fue derogada por el Decreto 531 de 2010⁴³, que establece su estructura actualizada del siguiente tenor literal:

“Art. 99.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

- a) Proporcionar los servicios periciales que le sean solicitados por la autoridad competente, guardando las Reglas de la Cadena de Custodia respectiva;*
- b) Recopilar, organizar, conservar y publicar datos y estadísticas sobre las materias del Instituto; y,*
- c) Realizar investigaciones científicas, capacitación y actualización para su personal técnico y científico, tanto a nivel nacional como internacional.*

Art. 100.- El Instituto tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador, con sedes regionales por zonas del

país, subse-des y oficinas en cualquier parte del territorio nacional.

Art. 101.- El Instituto estará integrado de la siguiente forma:

- a) Consejo Directivo;*
- b) Dirección General;*
- c) Departamento Administrativo;*
- d) Departamento de Clínica Forense;*
- e) Departamento de Patología Forense;*
- f) Departamento de Química Forense;*
- g) Departamento de Biología Forense;*
- h) Departamento de las Ciencias de la Conducta Forense;*
- i) Departamento Académico y Estadística;*
- j) Jefaturas Regionales; y,*
- k) Cualquier otro departamento que se determine en el reglamento.*

Las Jefaturas Regionales y los Departamentos se organizarán en secciones y dependerán administrativamente de la Dirección General”.

Actualmente existen los siguientes centros regionales: Oriental, Occidental, Metropolitana, Paracentral y Central.

GUATEMALA

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala⁴⁴ -INACIF- se creó mediante el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala⁴⁵ con el objetivo de *brindar servicios de investigación científica forense fundamentada en la ciencia y el arte, emitiendo dictámenes periciales útiles al sistema de justicia, mediante estudios médico legales y análisis técnico científicos, apegados a la objetividad y transparencia”.*

Existe una Unidad de Medicina Forense, con los Servicios de Medicina Legal Clínica, Patología, Psiquiatría y Psicología, Odontología, Antropología e Histopatología Forenses.

La Unidad de Laboratorios se subdivide en Balística, Biología, Dactiloscopia, Documentoscopia, Físicoquímica, Genética y Toxicología, entre otras.

Además del área metropolitana de Ciudad de Guatemala, existen cuatro regiones en los Departamentos de Quetzaltenango, Escuintla, Jalapa y Petén.

Respecto a la carga de trabajo de las diversas secciones, la parte del león corre a cargo del área metropolitana de Ciudad de Guatemala. Sirva como ejemplo que, de las 6.345 autopsias llevadas a cabo durante 2015, 2.399 se efectuaron en la sede central del INACIF.

HONDURAS

Mediante Decreto Legislativo número 228-93, de fecha 22 de enero 1996, se creó la Dirección General de Medicina Forense, siendo la dependencia encargada de la práctica de las autopsias de conformidad con la ley; llevar a cabo los exámenes físicos, clínicos, fisiológicos, psicológicos o de otra naturaleza, dentro del campo médico forense y que requiera la Fiscalía General de la República, o cualquiera de las otras direcciones, departamentos o dependencias del Ministerio Público, y los órganos judiciales.

En el último trimestre de 2013⁴⁶ se aprobó la nueva estructura de la Dirección General de Medicina Forense, que quedó conformada en dos sedes.

La Sede Central de Tegucigalpa consta de una Dirección General, tres Sub-Direcciones de Investigación y

Docencia, de Evaluaciones Periciales Nacional y de Gestión Administrativa. Hay además una Jefatura Nacional de Laboratorios Forenses, un Departamento de Patología Forense y otro de Clínica Forense. Finalmente se constituye un Jefatura de Evidencias y Cadena de Custodia

En la Sede San Pedro Sula radica la Sub-Dirección Regional Noroccidental y una Coordinación Regional de Clínica Forense y de Patología Forense. Asimismo existe una Clínica Forense dedicada a la Evaluación Mental.

En abril de 2014 se inauguró el Centro de Ciencias Forenses que se encuentra situado frente a la Morgue Judicial de Tegucigalpa, que alberga la mayoría de secciones y laboratorios dedicados al auxilio de la administración de justicia.

NICARAGUA

En este país el Instituto de Medicina Legal fue creado como complemento reglamentariamente establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua. En su página institucional⁴⁷ se define como “*una institución pública adscrita a la Corte Suprema de Justicia, que ofrece servicios forenses, médicos y de laboratorio forense a la población, con el objetivo de aportar al sistema de justicia, la prueba científica que contribuya al esclarecimiento de delitos o faltas contra la vida, la salud e integridad de las personas, cometidos en cualquier parte del territorio nacional.*”

El IML integra el Sistema Nacional Forense y a todos los Médicos Forenses del país, tiene su sede en la ciudad de Managua y cuenta con 26 delegaciones ubicadas en otras circunscripciones y distritos judiciales”.

Dispone de los servicios de Clínicas Médicas, Psiquiatría y Psicología, Patología, Antropología, Odontología, además de laboratorios de Genética, Toxicología e Histología.

Además de la sede central de Managua, dispone de 27 delegaciones forenses a nivel nacional la gran mayoría ubicadas en las cabeceras departamentales y otras en municipios donde existe un Juzgado de Distrito.

Un aspecto digno de mención es la existencia de un Sistema Nacional Forense⁴⁸ creado con la intención de evitar las duplicaciones de exámenes médico forenses, especialmente en casos de víctimas especialmente sensibles. Con ello se establece que “*las pruebas periciales realizadas por el personal médico acreditado por la Corte y perteneciente al Sistema Nacional Forense, utilizando los formularios homogenizados por el Instituto de Medicina Legal y haciendo constar su condición de pertenencia al Sistema Nacional Forense, no tengan que ser nuevamente realizadas cuando lo que se discute es la calificación del perito, pues la misma le viene dada por la acreditación de la Corte Suprema de Justicia. Si una de las partes del proceso, en el ejercicio legítimo de su derecho de defensa, interesa una nueva pericia lo procedente es que actué conforme ordenan las normas previstas en el Código Procesal, valorando su necesidad y pertinencia con el objeto de la causa”.*

PANAMÁ

En la ístmica República se encarga de las labores periciales el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses⁴⁹. De su Dirección General ubicada en la ciudad de Panamá, depende la Subdirección de Medicina Forense formada por las secciones de Clínica Médico Legal, Salud Mental Forense y Patología forense, que alberga la Morgue Judicial. Dispone de diez Agencias complementarias en cada una de sus provincias.

Una segunda Subdirección es la de Criminalística, conformada por las Secciones de Accidentología, Auditoria, Balística, Criminalística de campo, Documentología, Fotografía, Identificación Criminal y Civil, Informática, Morfología facial y Planimetría.

Dispone de laboratorios de Análisis Biomolecular, Biología Forense, Sustancias controladas y Toxicología.

Los últimos cambios institucionales se establecieron por las Leyes N 50 de 13 de diciembre de 2.006 y N 69 de

27 de diciembre de 2.007, que reorganizaron su estructura y se agregaron nuevas funciones⁵⁰.

REPÚBLICA DOMINICANA

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF, cuando corresponda) es un organismo dependiente de la Procuraduría General de la República. Su sede central está en Santo Domingo y dispone de cuatro secciones en Santiago de los Caballeros, Azua, San Pedro de Macorís y San Francisco de Macorís. Fue creado mediante la resolución No. 16956 de fecha 20 de Diciembre del año 2004⁵¹.

Existe un Director General de quien dependen tres Subdirecciones Generales y los Directores Regionales.

La Subdirección de Medicina Forense dispone de unos Servicios Médico legales encargados de la emisión de certificados de defunción, levantamiento del cadáver, dictámenes sobre lesiones personales de diverso origen y la unidad de sexología forense. También dispone de una unidad de salud mental, con Psiquiatría y Psicología

El Servicio de Patología se encarga de las práctica de las autopsias y las exhumaciones

Estructura organizacional del INACIF

La Subdirección Física Forense engloba Balística, Evidencia Digital, Dactiloscopia y Documentoscopia

Finalmente aparece la Subdirección de Química Forense, que tiene un perfil eminentemente toxicológico.

REFERENCIAS

- ¹ <http://tinyurl.com/ribaml10> (acceso el 05.08.16)
- ² <http://tinyurl.com/universia-edu-gen-16> (acceso el 06.08.16)
- ³ <http://www.csjn.gov.ar/cmfc/index.html> (acceso el 25.07.16)
- ⁴ <http://old.csjn.gov.ar/docu/documentos/verdoc.jsp?ID=40233> (acceso el 25.07.16)
- ⁵ http://eaaf.typepad.com/eaaf_sp/ (acceso el 25.07.16)
- ⁶ <http://www.fiscalia.gob.bo/webfiscalia/index.php/idif> (acceso el 26.07.16)
- ⁷ <http://tinyurl.com/bolivia> (acceso el 26.07.16)
- ⁸ https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2007-2010/2009/lei/112030.htm (acceso el 26.07.16)
- ⁹ <http://tinyurl.com/periRGDS> (acceso el 26.07.16)
- ¹⁰ <http://tinyurl.com/nubiasml> (acceso el 26.07.16)
- ¹¹ http://institudrcarlosybar.blogspot.com.es/p/blog-page_27.html (acceso el 26.07.16)
- ¹² <http://www.sml.cl/sml-chile.html> (acceso el 26.07.16)
- ¹³ Giraldo CA. Organización de la Medicina Legal en Colombia. Disponible en www.binasss.sa.cr/revistas/mlcr/v10n2v11n1/art11.pdf (acceso el 28.07.16)
- ¹⁴ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0938_2004.html (acceso el 28.07.16)
- ¹⁵ <http://www.medicinalegal.gov.co/el-instituto> (acceso el 31.07.16)
- ¹⁶ <http://tinyurl.com/ecumele> (acceso el 31.07.16)
- ¹⁷ <http://tinyurl.com/ecucrim> (acceso el 31.07.16)
- ¹⁸ <http://tinyurl.com/intrafamecu> (acceso el 31.07.16)
- ¹⁹ <http://tinyurl.com/fismlecu> (acceso el 31.07.16)

- ²⁰ <http://tinyurl.com/cfpym1> (acceso el 31.07.16)
- ²¹ <http://tinyurl.com/pyninio> (acceso el 31.07.16)
- ²² <http://tinyurl.com/mlpepnn> (acceso el 31.07.16)
- ²³ <http://tinyurl.com/moifimlpe> (acceso el 31.07.16)
- ²⁴ http://www.mpfm.gob.pe/iml/quienes_somos/ (acceso el 09.10.17)
- ²⁵ <http://www.poderjudicial.gub.uy/instituto-tecnico-forense.html> (acceso el 01.08.16)
- ²⁶ Rodríguez Almada U. Legal Medicine and forensic science in Uruguay (pp.335-349). En Ubelaker DH. (Ed) The global practice of Forensic Science. Wiley-Blackwell. Chichester, UK, 2015.
- ²⁷ <http://www.cicpc.gob.ve/> (acceso el 02.08.16)
- ²⁸ <http://tinyurl.com/mpperifom> (acceso el 02.08.16)
- ²⁹ <http://www.mp.gob.ve/web/guest/apoyo-a-la-investigacion-penal> (acceso el 02.08.16)
- ³⁰ <https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx> (acceso el 02.08.16)
- ³¹ <http://tinyurl.com/mxcfffi> (acceso el 02.08.16)
- ³² <http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/> (acceso el 03.08.16)
- ³³ http://www.conamed.gob.mx/main_2010.php (acceso el 02.08.16)
- ³⁴ <http://www.gob.mx/pgr/documentos/protocolo-para-el-tratamiento-e-identificacion-forense> (acceso el 02.08.16)
- ³⁵ <http://tinyurl.com/icff-Pr> (acceso el 06.08.16)
- ³⁶ <http://icf.pr.gov/> (acceso el 12.08.16)
- ³⁷ <http://www.salud.gov.pr/Pages/Home.aspx> (acceso el 06.08.16)
- ³⁸ <http://tinyurl.com/cmfcrl6> (acceso el 02.08.16)
- ³⁹ <http://tinyurl.com/dccffcr> (acceso el 02.08.16)
- ⁴⁰ González J, Basanta AM. El instituto de Medicina Legal de la Habana. Cuad. med. forense vol.16 no.1-2 ene./jun. 2010 (disponible en http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062010001100006, acceso el 02.08.16)
- ⁴¹ Ferrer Marrero D et al. Un encuentro con la patología forense cubana. UMSA, La Paz, Bolivia. 2005. (Disponible en www.ops.org.bo/textocompleto/npt24300.pdf, acceso el 03.08.16)
- ⁴² <http://tinyurl.com/masferrersv> (acceso el 03.08.16)
- ⁴³ <http://tinyurl.com/symasfact> (acceso el 03.08.16)
- ⁴⁴ <http://www.inacif.gob.gt/> (acceso el 03.08.16)
- ⁴⁵ http://www.inacif.gob.gt/docs/uip/ley_organica.pdf (acceso el 03.08.16)
- ⁴⁶ <http://tinyurl.com/medforhn> (acceso el 04.08.16)
- ⁴⁷ <http://www.poderjudicial.gob.ni/iml/default.asp> (acceso el 04.08.16)
- ⁴⁸ <http://tinyurl.com/nisnf> (acceso el 04.08.16)
- ⁴⁹ <http://www.ministeriopublico.gob.pa/minpub/IMELCF.aspx> (acceso el 04.08.16)

⁵⁰ <http://tinyurl.com/imlpn09> (acceso el 04.08.16)

⁵¹ <http://myslide.es/documents/instituciones-investigativas.html> (acceso el 05.08.16)